



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 194-2022-GGR-GR PUNO  
27 OCT. 2022



Puno, .....

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 7801-2022-GGR, sobre resolución del contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02166 de 20/06/2022, celebrado con PANCA TURPO MIRIAM MADELEIN;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y PANCA TURPO MIRIAM MADELEIN, celebraron el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02166 de 20/06/2022, para la contratación de bienes, adquisición de tostadora de café, seleccionadora zaranda tubular, piladora o trilladora, cafetera profesional molino de café, según especificaciones técnicas, para la Meta 0158: Implementación de la Tecnología para la Transformación del Café de Altura AAPROCAAL Distrito San Juan del Oro - Sandia - Puno;

Que, el plazo de entrega se estableció en 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra;

Que, la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02166 ha sido notificada a la contratista, en fecha 21 de junio de 2022; el plazo máximo para que la contratista efectúe la entrega ha vencido el 21 de julio de 2022;

Que, si bien es cierto que el 21 de julio de 2022, la empresa presenta al Gobierno Regional Puno, la Carta N° 033-2022-BIOMETZ-MMPT comunicando que en esa fecha realizará el internamiento de los bienes; sin embargo, según Acta de Constatación de Entrega de Equipos de fecha 26 de julio de 2022, realizado en el local de la AEO "Asociación Agrícola de Productores de Café de Altura San Juan del Oro (AAPROCAL)", se verificó que la empresa no realizó ninguna entrega;

Que, el Ing. Pedro F. Huanca Aracayo, Especialista en Cadena Agrícola, Procompite - Puno, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 0099-2022-GRP- GDE/PROCOMPITE/ECA/PHA de fecha 16 de agosto de 2022, corrobora que la contratista no ha efectuado la entrega de los bienes materia del contrato perfeccionado con la Orden de Compra N° 02166-2022; que la contratista tiene un retraso de 27 días calendarios; por lo que solicita la resolución y/o anulación de la Orden de Compra, por haberse superado el 10% del monto contractual para aplicación de penalidades;

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Informe N° 363-2022-GR PUNO/ORA-OASA/EL de 25 de agosto de 2022, concluye en que es procedente resolver el contrato perfeccionado con la Orden de Compra N° 02166-2022, por haber superado el monto máximo de penalidades;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, en su artículo 164, establece: "164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: (...) b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; (...)";





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 194 -2022-GGR-GR PUNO

27 OCT. 2022

Puno, .....



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 165, establece: "165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. 165.5 La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. (...)"

Que, la Jefatura de la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por intermedio del Informe N° 404-2022-GR PUNO/ORA-OASA-UA de 02 de setiembre de 2022, ha efectuado el cálculo de penalidad estimada, determinando los siguientes datos:

| CALCULO DE PENALIDAD ESTIMADA            |               |
|--|---------------|
| ORDEN DE COMPRA N°                       | 02166-2022    |
| FECHA DE INICIO DE PLAZO DE ENTREGA:     | 21/06/2022    |
| PLAZO DE ENTREGA: DIAS HABILIS           | 30            |
| PLAZO DE ENTREGA: DIAS NO HABILIS        |               |
| TERMINO DE PLAZO DE ENTREGA:             | 12/07/2022    |
| FECHA DE INFORME DE LA UNIDAD DE ALMACÉN | 02/09/2022    |
| DIAS DE RETRASO:                         | 43            |
| MONTO CONTRACTUAL:                       | S/ 120,699.00 |

## FÓRMULA

Monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) de la Orden de compra S/ 12,069.90

$$\frac{0.1}{0.4} \times \frac{S/ 120,699.00}{30} \times \frac{12069.9}{12} = 1005.825$$

PENALIDAD POR DIA S/ 1,005.83

PENALIDAD POR 34 DIAS DE RETRASO S/ 43,250.48

**TOTAL DE PENALIDAD A APLICAR S/ 12,069.90**

Que, del cálculo efectuado por la Jefatura de Almacén de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, se tiene que el contratista debió cumplir con la entrega el 21 de julio de 2021; que al efectuar el cálculo de la penalidad que corresponde a la contratista por el retraso en la entrega, ha determinado que la penalidad por día de retraso es de S/ 1,005.83; de lo cual se tiene que al 02 de agosto de 2022 se ha llegado a alcanzar el monto máximo de la penalidad por mora, que asciende a la suma de S/ 12,069.90. En consecuencia, el monto máximo de penalidad por mora a aplicar a la contratista es de S/ 12,069.90 que equivale al 10% del monto del contrato vigente;

Que, por lo expuesto en los informes que anteceden, es pertinente resolver en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02166 de 20/06/2022, para la contratación de bienes, adquisición de tostadora de café, seleccionadora zaranda tubular, piladora o trilladora, cafetera profesional molino de café, según especificaciones técnicas, para la Meta 0158:



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 194 -2022-GGR-GR PUNO

27 OCT. 2022

Puno, .....



Implementación de la Tecnología para la Transformación del Café de Altura AAPROCAAL Distrito San Juan del Oro - Sandia - Puno; y

Estando al Informe Legal N° 693-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 859-2022-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración e Informe Legal N° 769-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2020-GR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2020-GR-GR PUNO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER**, en forma total, el contrato perfeccionado con la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 02166 de 20/06/2022, celebrado con PANCA TURPO MIRIAM MADELEIN, para la contratación de bienes, adquisición de tostadora de café, seleccionadora zaranda tubular, piladora o trilladora, cafetera profesional molino de café, según especificaciones técnicas, para la Meta 0158: Implementación de la Tecnología para la Transformación del Café de Altura AAPROCAAL Distrito San Juan del Oro - Sandia - Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, implementar las acciones correspondientes, a fin de que la resolución parcial de contrato a que se refiere la conclusión 1, sea puesta en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ELVIS ELMER CONDORI ARDILES  
GERENTE GENERAL REGIONAL

